



451.legal

derecho en internet

III Jornadas sobre Propiedad Intelectual e Industrial

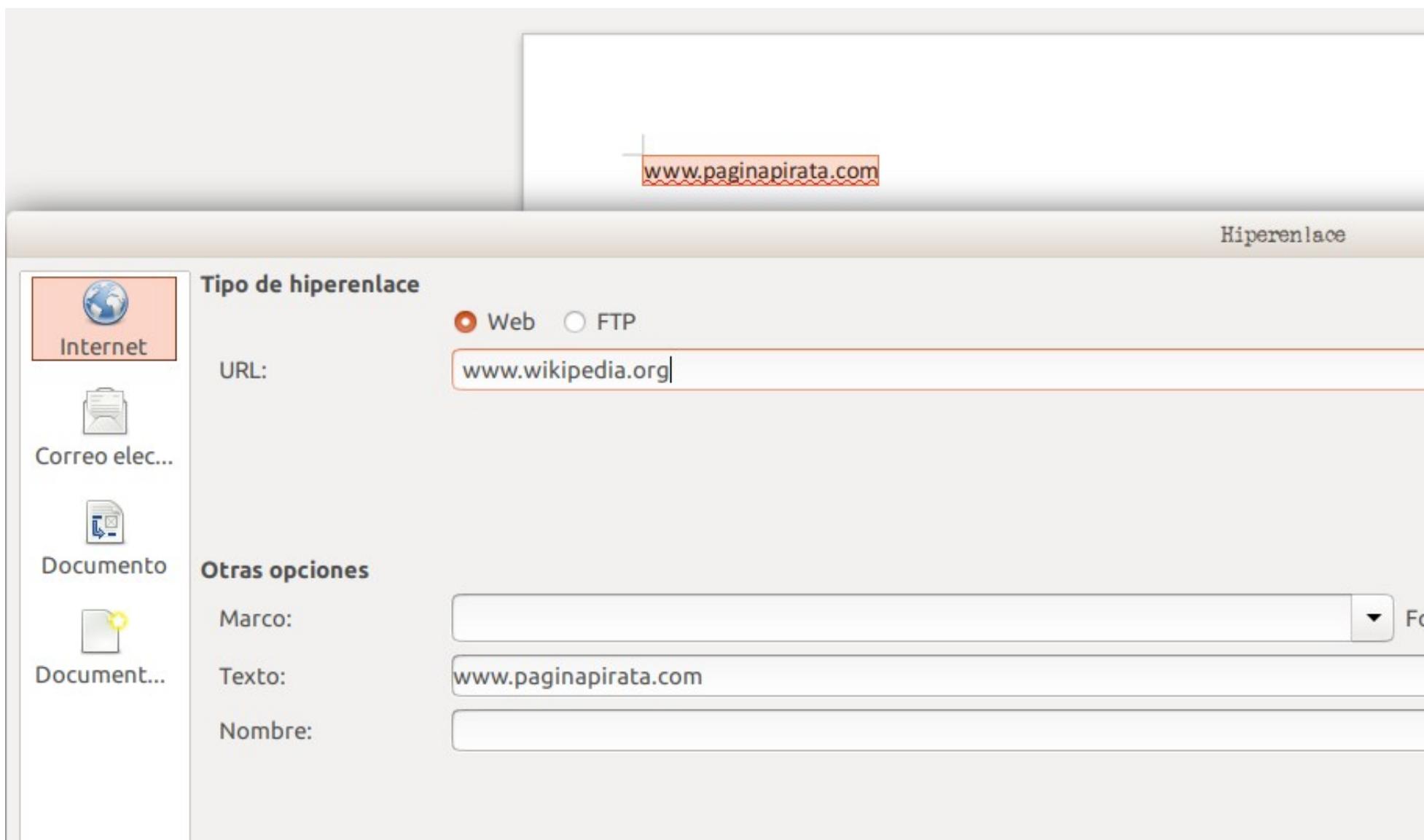
ENLACES Y COMUNICACIÓN PÚBLICA: LA MIRADA DEL TJUE

*Un complejo viaje (sin complejos) de lo
objetivo a lo subjetivo*

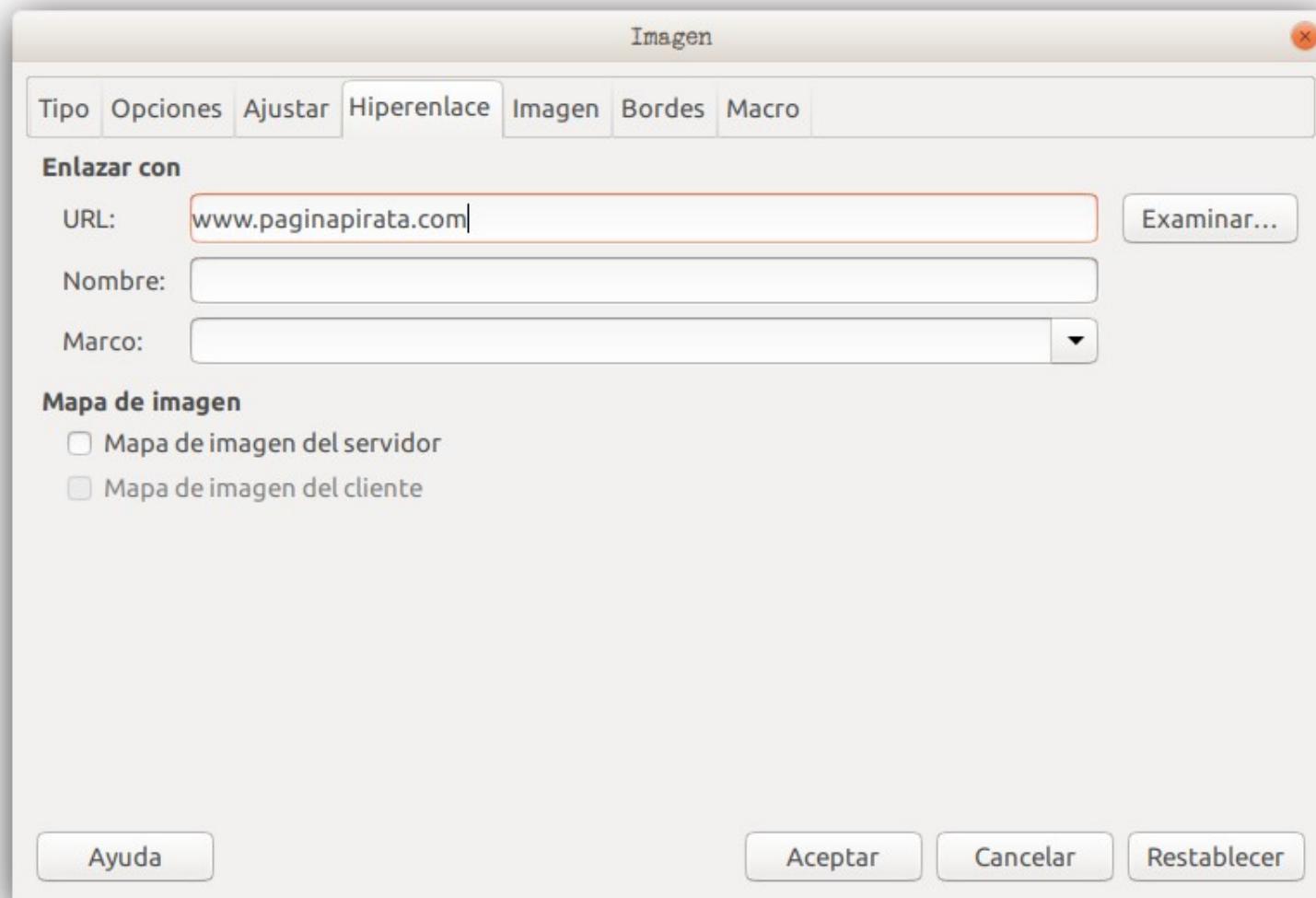
ENLACES Y COMUNICACIÓN PÚBLICA: LA MIRADA DEL TJUE

- *Enlace??*
- *http://www.example.com/default.htm*
- *https://mega.nz/#!6REgxQJa!6W0qm1TSpnLtmFwgMHB2j8xvs-FriUwoPxRBFums*
- *https://bit.ly/1GESANj*

ENLACES Y COMUNICACIÓN PÚBLICA: LA MIRADA DEL TJUE



ENLACES Y COMUNICACIÓN PÚBLICA: LA MIRADA DEL TJUE



ENLACES Y COMUNICACIÓN PÚBLICA: LA MIRADA DEL TJUE

Archivo Editar Ver Insertar Formato Tabla Herramientas Ventana Ayuda



```
<!DOCTYPE HTML PUBLIC "-//W3C//DTD HTML 4.0 Transitional//EN">
<html>
<head>
<meta http-equiv="content-type" content="text/html; charset=utf-8"/>
<title></title>
<meta name="generator" content="LibreOffice 5.4.6.2 (Linux)"/>
<meta name="author" content="David Maeztu Lacalle"/>
<meta name="created" content="2018-04-25T19:14:17.727952396"/>
<meta name="changedby" content="David Maeztu Lacalle"/>
<meta name="changed" content="2018-04-25T19:16:05.878558496"/>
</head>
<body lang="es-ES" dir="ltr">
<p><a href="http://www.paginapirata.com">

</a>
<br/>
<br/>
</p>
</body>
</html>
```

ENLACES Y COMUNICACIÓN PÚBLICA: LA MIRADA DEL TJUE

- Directiva 2001/29/CE

Artículo 3

Derecho de comunicación al público de obras y derecho de poner a disposición del público prestaciones protegidas

1. Los Estados miembros establecerán en favor de los autores el derecho exclusivo a autorizar o prohibir cualquier comunicación al público de sus obras, por procedimientos alámbricos o inalámbricos, incluida la puesta a disposición del público de sus obras de tal forma que cualquier persona pueda acceder a ellas desde el lugar y en el momento que elija.

ENLACES Y COMUNICACIÓN PÚBLICA: LA MIRADA DEL TJUE

TRLPI 1996

1. Se entenderá por comunicación pública todo acto por el cual una pluralidad de personas pueda tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas.
2. Especialmente, son actos de comunicación pública:
 - i) La puesta a disposición del público de obras, por procedimientos alámbricos o inalambricos, de tal forma que cualquier persona pueda acceder a ellas desde el lugar y en el momento que elija.

ENLACES Y COMUNICACIÓN PÚBLICA: LA MIRADA DEL TJUE

Directiva PSSI 200/31/CE

- Alojamiento de datos, caching, mera transmisión
- No obligación general de supervisión

LSSI 34/2002

- Alojamiento de datos, caching, mera transmisión y responsabilidad de prestadores de servicios que faciliten enlaces
- *No obligación general de supervisión*

ENLACES Y COMUNICACIÓN PÚBLICA: LA MIRADA DEL TJUE

Svensson: 13/02/2014 C-466/12

- “1) Si una persona distinta del titular del derecho de propiedad intelectual de una determinada obra ofrece en su página de Internet un enlace sobre el que se puede pulsar y que conduce a esa obra, ¿realiza una comunicación al público de esa obra en el sentido del artículo 3, apartado 1, de la Directiva [2001/29]? ”
- 2) ¿Influye en la apreciación de la primera cuestión que la obra a la que conduce el enlace se encuentre en una página de Internet a la que puede acceder cualquier persona sin restricciones o cuyo acceso esté limitado de algún modo?
- 3) A la hora de apreciar la primera cuestión, ¿debe realizarse una distinción según que la obra, una vez que el usuario ha pulsado sobre el enlace, se presente en otra página de Internet o se presente de modo que parezca que se encuentra en la misma página de Internet?
- 4) ¿Están facultados los Estados miembros para otorgar al autor una protección más amplia de su derecho exclusivo permitiendo que la comunicación al público comprenda más actos que los derivados del artículo 3, apartado 1, de la Directiva [2001/29]? ”

ENLACES Y COMUNICACIÓN PÚBLICA: LA MIRADA DEL TJUE

Svensson: 13/02/2014 C-466/12

“no constituye un acto de comunicación al público, a efectos de dicha disposición, la presentación en una página de Internet de enlaces sobre los que se puede pulsar y que conducen a obras que pueden consultarse libremente en otra página de Internet.”

ENLACES Y COMUNICACIÓN PÚBLICA: LA MIRADA DEL TJUE

Bestwater 21/10/2014 C-348/13

Transclusión o framing.

BestWater International fabrique et commercialise des systèmes de filtre à eau. Pour ses besoins publicitaires, elle a fait produire un film de deux minutes environ sur le thème de la pollution des eaux, sur lequel elle détient des droits exclusifs d'exploitation. Au moment des faits ayant donné lieu au litige au principal, ce film était consultable sur la plateforme vidéo «YouTube». Cependant, BestWater International affirme que cette mise en ligne a été réalisée sans son consentement.

MM. Mebes et Potsch sont des agents commerciaux indépendants qui agissent pour le compte d'une entreprise concurrente de BestWater International. Ils possèdent chacun un site Internet sur lequel ils assurent la promotion des produits commercialisés par leur cliente. Au cours de l'été 2010, MM. Mebes et Potsch ont permis aux visiteurs de leurs sites Internet de visualiser le film produit par BestWater International au moyen d'un lien Internet utilisant la technique de la «transclusion». Lorsque les utilisateurs cliquaient sur ce lien, le film, lequel provenait de la plateforme vidéo mentionnée au point précédent, apparaissait en incrustation sur les sites Internet de MM. Mebes et Potsch, donnant l'impression qu'il était montré depuis ceux-ci.

ENLACES Y COMUNICACIÓN PÚBLICA: LA MIRADA DEL TJUE

Bestwater 21/10/2014 C-348/13

"la puesta a disposición en un sitio web de una obra inserta en otro sitio web a través de un vínculo mediante la técnica de la "transclusión," tal como se utiliza en el litigio principal, no puede ser llamada "comunicación al público" en el sentido del artículo 3, apartado 1, de la Directiva 2001/29, en la medida en que la obra en cuestión no se transfiere a un nuevo público o es divulgada en un modo o técnica específica diferente de la comunicación original."

"Le seul fait qu'une œuvre protégée, librement disponible sur un site Internet, est insérée sur un autre site Internet au moyen d'un lien utilisant la technique de la «transclusion» («framing»), telle que celle utilisée dans l'affaire au principal, ne peut pas être qualifié de «communication au public», au sens de l'article 3, paragraphe 1, de la directive 2001/29/CE du Parlement européen et du Conseil, du 22 mai 2001, sur l'harmonisation de certains aspects du droit d'auteur et des droits voisins dans la société de l'information, dans la mesure où l'œuvre en cause n'est ni transmise à un public nouveau ni communiquée suivant un mode technique spécifique, différent de celui de la communication d'origine.

GS Media: 8/09/2016 C-160/15

- 1) a) *¿Existe una “comunicación al público” en el sentido del artículo 3, apartado 1, de la Directiva 2001/29 cuando una persona distinta del titular de los derechos de autor remite, mediante un hipervínculo colocado en un sitio de Internet que ésta explota, a otro sitio de Internet explotado por un tercero, que es accesible al conjunto de los internautas y en el que la obra se ha puesto a disposición del público sin la autorización del titular de los derechos de autor?*
- b) *¿Resulta relevante para responder a la cuestión anterior saber si con anterioridad la obra ya había sido puesta a disposición del público de otro modo sin el consentimiento del titular de los derechos de autor?*
- c) *¿Es pertinente a estos efectos que la persona que ha colocado el hipervínculo sepa o debiera saber que el titular de los derechos de autor no ha autorizado la publicación de la obra en el sitio de Internet del tercero al que se alude en la primera cuestión, letra a), y, en su caso, si éste sabía o debería haber sabido que la obra tampoco había sido puesta de otro modo a disposición del público con anterioridad con el consentimiento del titular?*

GS Media: 8/09/2016 C-160/15

- 2) a) *En caso de que la respuesta a la primera cuestión, letra a), sea negativa: ¿se trata en este supuesto de una comunicación al público, o puede tratarse de ella, si el sitio de Internet al que reenvían el hipervínculo y, por lo tanto, la obra son plenamente accesibles para el público constituido por los internautas, aunque ello no sea fácil, de manera que la colocación del hipervínculo facilite en gran medida la localización de la obra?*
- b) *¿Tiene relevancia para la respuesta que se dé a la segunda cuestión, letra a), la circunstancia de que quien coloca el hipervínculo sepa o debiera saber que el público constituido por los internautas no puede encontrar fácilmente el sitio de Internet al que reenvía el hipervínculo o tener acceso a él?*
- 3) *¿Deben tenerse en cuenta otras circunstancias para responder a la cuestión de si existe comunicación al público por el hecho de colocar en un sitio de Internet un hipervínculo que da acceso a una obra que aún no ha sido puesta a la disposición del público con anterioridad con el consentimiento del titular de los derechos de autor?»*

ENLACES Y COMUNICACIÓN PÚBLICA: LA MIRADA DEL TJUE

GS Media: 8/09/2016 C-160/15

“[...] que, para dilucidar si el hecho de colocar en un sitio de Internet hipervínculos que remiten a obras protegidas, disponibles libremente en otro sitio de Internet sin la autorización del titular de los derechos de autor, constituye una «comunicación al público» en el sentido de la citada disposición, es preciso determinar si dichos vínculos son proporcionados sin ánimo de lucro por una persona que no conocía o no podía conocer razonablemente el carácter ilegal de la publicación de esas obras en este otro sitio de Internet o si, por el contrario, los vínculos se proporcionan con ánimo de lucro, supuesto en el que debe presumirse tal conocimiento.”

ENLACES Y COMUNICACIÓN PÚBLICA: LA MIRADA DEL TJUE

Stichting Brein (aka Filspeler) 26/04/2017 C-527/15

“[...] debe interpretarse en el sentido de que incluye la venta de un reproductor multimedia, como el controvertido en el litigio principal, en el que se han preinstalado extensiones, disponibles en Internet, que contienen hipervínculos que reenvían a sitios de Internet libremente accesibles al público en los que se ponen a su disposición obras protegidas por derechos de autor sin la autorización de los titulares de tales derechos.”

ENLACES Y COMUNICACIÓN PÚBLICA: LA MIRADA DEL TJUE

Stichting Brein (aka Ziggo) 14/06/2017 C-610/15

“¿Existe una comunicación al público en el sentido del artículo 3, apartado 1, de la Directiva 2001/29 por parte del administrador de un sitio web si en dicho sitio Internet no se encuentra ninguna obra protegida, pero existe un sistema [...] en virtud del cual se indexan y clasifican los metadatos relativos a obras protegidas que se encuentran en los ordenadores de los usuarios, de manera que los usuarios puedan localizar las obras protegidas a través de dichos metadatos y puedan cargar y descargar tales obras?

2) *En caso de respuesta negativa a la primera cuestión:*

¿Ofrecen margen el artículo 8, apartado 3, de la Directiva 2001/29 y el artículo 11 de la Directiva 2004/48 para que se dicte una orden dirigida a un intermediario en el sentido de las citadas disposiciones, si tal intermediario facilita las infracciones de terceros del modo expuesto en la primera cuestión?»

ENLACES Y COMUNICACIÓN PÚBLICA: LA MIRADA DEL TJUE

Stichting Brein (aka Ziggo) 14/06/2017 C-610/15

“[...] debe interpretarse en el sentido de que, en circunstancias como las del litigio principal, comprende la puesta a disposición y la gestión en Internet de una plataforma de intercambio que, al indexar metadatos relativos a obras protegidas y proporcionar un motor de búsqueda, permite a los usuarios de esa plataforma localizar dichas obras e intercambiarlas en una red entre pares (peer-to-peer).”

ENLACES Y COMUNICACIÓN PÚBLICA: LA MIRADA DEL TJUE

Vcast Limited 29/11/2017 C-265/16

“se opone a una normativa nacional que permite a una empresa mercantil ofrecer a los particulares un servicio de videograbación remota en la nube de copias privadas de obras protegidas por derechos de autor, mediante un sistema informático, interviniendo activamente en la grabación de tales copias, sin la autorización del titular de los derechos.”

Córdoba C-161/17 (pendiente)

“¿Constituye una puesta a disposición del público en el sentido del artículo 3, apartado 1, de la Directiva 2001/29/CE la inserción en un sitio web propio de libre acceso de una obra que ya podía ser consultada libremente por todos los internautas y con la autorización del titular de los derechos de autor en un sitio web ajeno, cuando dicha obra haya sido copiada primero a un servidor y desde ahí haya sido cargada en la página web propia?”

ENLACES Y COMUNICACIÓN PÚBLICA: LA MIRADA DEL TJUE

Elementos del concepto

- Un acto de comunicación
- que incluya una obra protegida a un público
- que el público sea “nuevo”
- que se empleen medios técnicos no previstos
- el conocimiento de la licitud de la inserción
- el ánimo de lucro en la actividad
- ...

ENLACES Y COMUNICACIÓN PÚBLICA: LA MIRADA DEL TJUE

Reforma CP 2015

2. La misma pena se impondrá a quien, en la prestación de servicios de la sociedad de la información, con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto, y en perjuicio de tercero, facilite de modo activo y no neutral y sin limitarse a un tratamiento meramente técnico, el acceso o la localización en internet de obras o prestaciones objeto de propiedad intelectual sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos o de sus cesionarios, en particular ofreciendo listados ordenados y clasificados de enlaces a las obras y contenidos referidos anteriormente, aunque dichos enlaces hubieran sido facilitados inicialmente por los destinatarios de sus servicios.

“El derecho se debe ocupar de los hechos, no de las apariencias”

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Dudas? Preguntas?

david@451.legal